

REF: Aprueba Convenio de Desempeño de Alta Dirección Pública de don Sergio Corvalán Valenzuela, Jefe División Jurídica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.



RESOLUCION EXENTA N° **17210**

SANTIAGO,

01 FEB 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.882; Decreto Supremo N° 1.580 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba y regula la formulación y funcionamiento de los convenios de desempeño; Resolución N° 46, de 26.07.2010, de esta Superintendencia, que designó a don Sergio Corvalán Valenzuela como Jefe de la División Jurídica en cargo de Alta Dirección Pública, a contar del 01.08.2010; Resolución TRA N° 389/94, del 16 de Noviembre de 2016, que renueva en su cargo don Sergio Corvalán Valenzuela; la ley 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1°.- La Resolución TRA N° 389/94, del 16 de Noviembre de 2016 que renueva como alto directivo público a don Sergio Corvalán Valenzuela, a contar del 02.08.2016.

2°.- El artículo N°9 del decreto N° 1.580, de 2006, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento que regula la formulación y funcionamiento de los Convenios de desempeño para los Altos Directivos Públicos, que establece que una vez suscrito el convenio, la autoridad correspondiente dictará la resolución que lo apruebe, debiendo enviar copia de éste a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su respectivo registro, dentro del plazo de 10 días.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el convenio de Desempeño, suscrito entre don Sergio Corvalán Valenzuela, Jefe de la División Jurídica, y don Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles, por el periodo comprendido entre el 02.08.2016 al 02.08.2019.

CONVENIO DE DESEMPEÑO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Sergio Corvalán Valenzuela
Cargo	Jefe de División Jurídica
Institución	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Fecha de nombramiento	02 de Agosto de 2016
Dependencia directa del cargo	Superintendente de Electricidad y Combustibles
Período de desempeño del cargo:	02 de Agosto de 2016 al 02 de Agosto de 2019

Fechas de evaluación del presente convenio	
Primera Evaluación	02 de Agosto de 2017
Segunda Evaluación	02 de Agosto de 2018
Tercera Evaluación	02 de Agosto de 2019

II. CONVENIO DE DESEMPEÑO.

En esta sección se han consignado los compromisos que suscribe el directivo/a con el Superintendente durante su período de gestión. Se especifican las metas por año de gestión.

Objetivo 1: Asegurar la adecuada y oportuna defensa de los criterios jurídicos de carácter institucional.									
Ponderación: 25%									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderador Año 1		Meta / Ponderador Año 2		Meta / Ponderador Año 3		Medios de Verificación	Supuestos Básicos
Porcentaje de recursos de reposición interpuestos por multas, resueltos en menos de 60 días. ¹	(Número de resoluciones que resuelven recursos de reposición, emitidos en menos de 60 días durante año t / total de resoluciones emitidas que resuelven recursos de reposición durante año t)*100	82%	25%	85%	25%	87%	25%	Memorándum y reporte de gestión anual, del Jefe de la División Jurídica al Superintendente.	No Aplica

¹ 1) El análisis corresponderá sobre recursos de reposición que corresponda resolver al Jefe de la División Jurídica o bien al Superintendente. 2) El lapso de tiempo se contabilizará desde que el recurso ingrese por el sistema informático TIMES a la División Jurídica, hasta la fecha de salida de la División Jurídica.

Objetivo 2: Asegurar el cumplimiento de tiempos en gestión de solicitudes de concesión eléctrica.
Ponderación: 25%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderador Año 1		Meta / Ponderador Año 2		Meta / Ponderador Año 3		Medios de Verificación	Supuestos Básicos
Porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión, cuyo tiempo de informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles, desde que está completo el expediente hasta el despacho del documento en el año t. ²	$(N^{\circ} \text{ de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en un tiempo SEC menor o igual a 55 días hábiles en el año } t / \text{total de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en el año } t) * 100$	70%	25%	75%	25%	77%	25%	Memorándum y reporte de gestión anual, del Jefe de la División Jurídica al Superintendente.	No Aplica

² Este indicador, determina el porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión tramitados, cuyo tiempo SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) para la realización del informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles en el año t. Tiempo SEC para generación del informe y proyecto de decreto (I y PD): corresponde al tiempo desde el hito que marca que el expediente está completo hasta que el I y PD ha sido despachado desde la Oficina de Partes de la SEC. Expediente Completo: se entenderá que un expediente se encuentra completo: - Cuando existiendo oposiciones, el solicitante contesta la última de ellas o haya transcurrido el plazo de 30 días hábiles que dispone para evacuar el traslado sin hacerlo. - Cuando no se requiere la imposición de servidumbres legales y hayan transcurrido los 30 días hábiles contados desde la publicación en un diario de circulación nacional. - Desde que se reciba la última respuesta de las Instituciones Públicas que intervienen en el procedimiento concesional eléctrico. - Desde que hayan transcurrido los 30 días hábiles, contados desde la publicación de una rectificación y no se requieran gestiones adicionales. - Desde que se haya efectuado la última visita a terreno por parte de la SEC y no sea necesario efectuar diligencias adicionales. - Desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Oficio de apercibimiento. - Desde que la empresa ingrese por medio de la Oficina de Partes, el último documento y/o corrección de antecedentes solicitada por la Superintendencia Todas estas actuaciones constituyen la última gestión del expediente y que completan el mismo, para el comienzo del documento que finaliza la tramitación.

Objetivo 3: Homologar los criterios jurídicos utilizados en la Superintendencia, para fortalecer los procesos de fiscalización y sanciones.

Ponderación: 25%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderador Año 1		Meta / Ponderador Año 2		Meta / Ponderador Año 3		Medios de Verificación	Supuestos Básicos
		100%	25%	100%	25%	100%	25%		
Porcentaje de memorándum con criterios jurídicos despachados por la división a las áreas de negocios y/o soporte de la SEC en el año t, respecto del total de memorándum con criterios jurídicos programados a despachar por la división a las áreas de negocios y/o soporte en el año t. ³	((memorándum con criterios jurídicos despachados por la división a las áreas de negocios y/o soporte de la SEC en el año t / número de memorándum con criterios jurídicos programados a despachar por la división a las áreas de negocios y/o soporte en el año t)*100	100%	25%	100%	25%	100%	25%	Memorándum y reporte de gestión anual, del Jefe de la División Jurídica al Superintendente.	No Aplica

Objetivo 4: Desarrollar la gestión de personas en la División, a través del liderazgo y de acciones para fortalecer la coordinación de los equipos de trabajo.

Ponderación: 25%

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderador Año 1		Meta / Ponderador Año 2		Meta / Ponderador Año 3		Medios de Verificación	Supuestos Básicos
		100%	25%	100%	25%	100%	25%		
Realización de actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño con los equipos de trabajo de la División Jurídica. ⁴	(N° de actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño con los equipos de trabajo de la División Jurídica efectuadas durante el año t / N° de actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño programadas a efectuar durante el año t.) *100	100%	25%	100%	25%	100%	25%	Memorándum del Jefe de la División Jurídica al Superintendente, adjuntando minutas, actas y hojas de asistencia de la realización de las actividades de coordinación y retroalimentación del desempeño con los funcionarios/as SEC bajo su cargo.	No Aplica

³ Año 1: el compromiso es emitir 15 memorándum con criterios jurídicos a las áreas de negocio y/o soporte de la SEC. Año 2: el compromiso es emitir 20 memorándum con criterios jurídicos a las áreas de negocio y/o soporte de la SEC. Año 3: el compromiso es emitir 20 memorándum con criterios jurídicos a las áreas de negocio y/o soporte de la SEC.

⁴ 1) Las reuniones de coordinación deberán tener por objetivo comunicar los lineamientos estratégicos del Servicio, fomentar la responsabilidad individual en la implementación de cada iniciativa estratégica, asegurar la claridad de las tareas, el rol y responsabilidad frente a las acciones y resultados, entre otras acciones relevantes que se deban informar y/o coordinar. Es responsabilidad del Jefe de la División establecer el número de reuniones de coordinación (sea mensual o anual), y contar con los validadores respectivos de su ejecución. 2) El directivo es el responsable de definir la programación de las actividades de coordinación, y de su realización.

2º.- Infórmese la aprobación del presente convenio a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.

Anótese, comuníquese y archívese.



LUIS AVILA BRAVO
SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES


**CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL**

CHRISTIAN AÑÓN CONTRERAS
Jefe División Administración y Finanzas
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



HAM/ PFM/ CMC/ MCV/ cr

Distribución:

- Direc. Nacional de Servicio Civil
- Gabinete
- Jefe División Jurídica
- S. de Personal
- Of. Partes
- ACC/142 8284

CONVENIO DE DESEMPEÑO

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	Sergio Corvalán Valenzuela
Cargo	Jefe División Jurídica
Institución	Superintendencia de Electricidad y Combustibles
Fecha nombramiento	02 de agosto del 2016
Dependencia directa del cargo	Superintendente de Electricidad y Combustibles
Período de desempeño del cargo	02 de Agosto de 2016 al 02 de Agosto de 2019

Fecha evaluación 1er año de gestión	02 de Agosto de 2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	02 de Agosto de 2018
Fecha evaluación final	02 de Agosto de 2019

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

En esta sección se han consignado los compromisos que suscribe el directivo/a con el Superintendente durante su período de gestión. Se especifican las metas por año de gestión.

Año de gestión: (02/Agosto/2016) al (02/Agosto/2019)

Objetivo 1: Asegurar la adecuada y oportuna defensa de los criterios jurídicos de carácter institucional.									
Ponderación: 25%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3	Medios de Verificación	Supuestos	
Porcentaje de recursos de reposición interpuestos por multas, resueltos en menos de 60 días. ⁵	(Número de resoluciones que resuelven recursos de reposición, emitidos en menos de 60 días durante año t / total de resoluciones emitidas que resuelven recursos de reposición durante año t)*100	82%	25%	85%	25%	87%	25%	Memorándum y reporte de gestión anual, del Jefe de la División Jurídica al Superintendente.	No Aplica

⁵ 1) El análisis corresponderá sobre recursos de reposición que corresponda resolver al Jefe de la División Jurídica o bien al Superintendente. 2) El lapso de tiempo se contabilizará desde que el recurso ingrese por el sistema informático TIMES a la División Jurídica, hasta la fecha de salida de la División Jurídica.

Objetivo 2: Asegurar el cumplimiento de tiempos en gestión de solicitudes de concesión eléctrica.

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión, cuyo tiempo de informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles, desde que está completo el expediente hasta el despacho del documento en el año t. ²	(N° de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en un tiempo SEC menor o igual a 55 días hábiles en el año t / total de informe y proyecto decreto de concesiones de transmisión despachados en el año t)*100	70%	25%	75%	25%	77%	25%	Memorándum y reporte de gestión anual, del Jefe de la División Jurídica al Superintendente.	No Aplica

² Este indicador, determina el porcentaje de proyectos de concesión eléctrica de transmisión tramitados, cuyo tiempo SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) para la realización del informe y proyecto de decreto es inferior o igual a 55 días hábiles en el año t. Tiempo SEC para generación del informe y proyecto de decreto (I y PD): corresponde al tiempo desde el hito que marca que el expediente está completo hasta que el I y PD ha sido despachado desde la Oficina de Partes de la SEC. Expediente Completo: se entenderá que un expediente se encuentra completo: - Cuando existiendo oposiciones, el solicitante contesta la última de ellas o haya transcurrido el plazo de 30 días hábiles que dispone para evacuar el traslado sin hacerlo. - Cuando no se requiere la imposición de servidumbres legales y hayan transcurrido los 30 días hábiles contados desde la publicación en un diario de circulación nacional. - Desde que se reciba la última respuesta de las Instituciones Públicas que intervienen en el procedimiento concesional eléctrico. - Desde que hayan transcurrido los 30 días hábiles, contados desde la publicación de una rectificación y no se requieran gestiones adicionales. - Desde que se haya efectuado la última visita a terreno por parte de la SEC y no sea necesario efectuar diligencias adicionales. - Desde el vencimiento del plazo otorgado mediante Oficio de apercibimiento. - Desde que la empresa ingrese por medio de la Oficina de Partes, el último documento y/o corrección de antecedentes solicitada por la Superintendencia Todas estas actuaciones constituyen la última gestión del expediente y que completan el mismo, para el comienzo del documento que finaliza la tramitación.

Objetivo 3: Homologar los criterios jurídicos utilizados en la Superintendencia, para fortalecer los procesos de fiscalización y sanciones.

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de memorándum con criterios jurídicos despachados por la división a las áreas de negocios y/o soporte de la SEC en el año t, respecto del total de memorándum con criterios jurídicos programados a despachar por la división a las áreas de negocios y/o soporte en el año t. ³	((memorándum con criterios jurídicos despachados por la división a las áreas de negocios y/o soporte de la SEC en el año t / número de memorándum con criterios jurídicos programados a despachar por la división a las áreas de negocios y/o soporte en el año t)*100	100% (15/15)	25%	100% (20/20)	25%	100% (20/20)	25%	Memorándum y reporte de gestión anual, del Jefe de la División Jurídica al Superintendente.	No Aplica

³ Año 1: el compromiso es emitir 15 memorándum con criterios jurídicos a las áreas de negocio y/o soporte de la SEC. Año 2: el compromiso es emitir 20 memorándum con criterios jurídicos a las áreas de negocio y/o soporte de la SEC. Año 3: el compromiso es emitir 20 memorándum con criterios jurídicos a las áreas de negocio y/o soporte de la SEC.

Objetivo 4: Desarrollar la gestión de personas en la División, a través del liderazgo y de acciones para fortalecer la coordinación de los equipos de trabajo.

Ponderación: 25%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Medios de Verificación	Supuestos
Porcentaje de ejecución de las actividades de coordinación de los equipos de trabajo de la División Jurídica. ⁴	(N° de reuniones de coordinación de los equipos de trabajo de la División Jurídica efectuadas durante el año t / N° de reuniones de coordinación de los equipos de trabajo de la División Jurídica planificadas a efectuar en el año t)*100	100%	25%	100%	25%	100%	25%	Memorándum del Jefe de la División Jurídica al Superintendente, adjuntando el programa de actividades a realizar durante el año t, junto con las actas y/o las hojas de asistencia de los funcionarios/as SEC a las reuniones de Coordinación de los equipos de trabajo.	No Aplica

⁴ 1) Las reuniones de coordinación deberán tener por objetivo comunicar los lineamientos estratégicos del Servicio, fomentar la responsabilidad individual en la implementación de cada iniciativa estratégica, asegurar la claridad de las tareas, el rol y responsabilidad frente a las acciones y resultados, entre otras acciones relevantes que se deban informar y/o coordinar. Es responsabilidad del Jefe de la División establecer el número de reuniones de coordinación (sea mensual o anual), y contar con los validadores respectivos de su ejecución. 2) El directivo es el responsable de definir la programación de las actividades de coordinación, y de su realización.



Serlio

SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
 Jefe División Jurídica
 Superintendencia de Electricidad y
 Combustibles



Luís

LUIS ÁVILA BRAVO
 Superintendente
 Superintendencia de Electricidad y
 Combustibles

mb